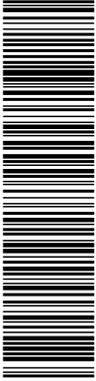


DOCUMENTO Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 1 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

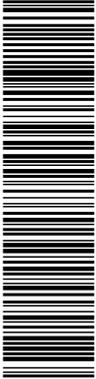
En el Pleno celebrado el 11/junio/2020 se ha acordado la aprobación de las Bases del V Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social.

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

A continuación se inserta el texto íntegro de las mismas:

Documento firmado electrónicamente

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 2 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

BASES DEL V PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

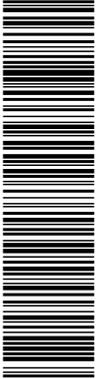
PRIMERA.- OBJETO:

A través del presente Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social, el Ayuntamiento de Nerja desarrollará actuaciones puntuales de refuerzo, según las necesidades que pongan de manifiesto las distintas áreas municipales, destinadas a lograr una mejora en los servicios básicos, que se prestan a los ciudadanos, pudiendo ser consideradas, por tanto dichas actuaciones como de especial interés para la comunidad y ser de competencia municipal, de acuerdo con el artículo 25 y 26 de la LRBRL. En este sentido, los trabajos que se podrán desarrollar en el marco de este programa se enmarcarán en los siguientes ámbitos:

1. Realización de obras y prestación de servicios de infraestructuras comunes a los Ayuntamientos (Alumbrado, limpieza, alcantarillado, mejora y arreglo de carriles)
2. Playas: limpieza y mantenimiento de las playas y sus alrededores.
3. Limpieza Viaria
4. Residuos: Recogida, destrucción y tratamiento técnico sanitario de residuos sólidos urbanos e industriales.
5. Protección y mantenimiento de parques y jardines.
6. Mejora y embellecimiento de los elementos turísticos del municipio.
7. Mejora de la señalización vial.
8. Mantenimiento, mejora y limpieza de los edificios públicos municipales.
9. Senderos y Espacios Naturales.
10. Realización de cualquier otra obra o servicio que pudiera resultar necesario.

Este programa parte con una dotación inicial en el Presupuesto de Gastos del año 2.020 de 831.290,00 euros, que se ha visto incrementada hasta los 971.290,00 euros, una vez que hemos vinculado al mismo los 140.000,00 euros procedentes de los fondos incondicionados de la Excm. Diputación de Málaga y con el compromiso de la Mesa de Trabajo de incrementar dicha consignación hasta el 1.155.000,00 euros. En base a lo anterior, se realizarán contrataciones laborales de personas desempleadas, en las ocupaciones que se determinen para cada actuación a realizar y en las categorías profesionales

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 3 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que correspondan a las mismas, según las áreas municipales afectadas y hasta agotar la consignación presupuestaria.

SEGUNDA.- PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias del V Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja son las personas mayores de 16 años y menores de 67, pertenecientes a una unidad familiar que reúnan los requisitos establecidos en la base tercera del presente programa.

A tal efecto, se considerarán unidad familiar la constituida por la persona destinataria del contrato, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada o por parentesco de consanguineidad o afinidad hasta el segundo grado, y los hijos de uno u otro si existieren, así como en su caso las personas sujetas a tutela, adopción, guarda o acogimiento familiar, que convivan efectivamente en el mismo domicilio familiar.

A los efectos de este Programa, tendrán la consideración de miembro de la unidad familiar, la pareja no inscrita cuando se acredite una convivencia de al menos un año anterior a la presentación de la solicitud.

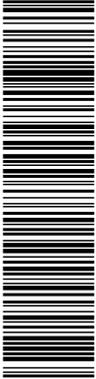
TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Las personas destinatarias de este Programa Municipal, deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.-Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 2.-Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 3.-No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las CC.AA, ni hallarse en habilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 4.-Estar empadronados en Nerja todos los miembros de la unidad familiar, con anterioridad a la aprobación de presente programa.
- 5.-Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación dentro de este programa se encuentre en situación de demandante de empleo inscrito en el SAE y presente certificado de búsqueda activa de empleo.
- 6.-Que el importe máximo de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266341 753B6-4W3HF-JTSE2-FD23DA4E2DA8210984CFC8FE0E6D6FC1FCBFEA) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verifica/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 4 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

-Inferior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) para unidades familiares de una sola persona.

- Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de dos personas.

- Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de tres personas.

- Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de cuatro o más personas.

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo al presente Programa Municipal.

7.-Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe realizado por las Trabajadoras Sociales de los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. El informe social sólo se emitirá si la persona solicitante cumple con los requisitos señalados en los apartados 1 a 6 anteriores.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1.-Las solicitudes individuales de las personas interesadas en formar parte del presente "Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social" se formularán en el modelo que se adjunta como Anexo.

2.- Irán dirigidas al Sr. Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Nerja, debiendo presentarse en el Registro de Entrada de esta Entidad.

3.- El modelo de solicitud se facilitará en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Nerja y en el Centro de Servicios Sociales.

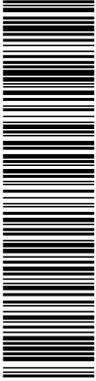
4.- El modelo de solicitud al que deberán acompañar la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 30/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

En cualquier caso, en el momento de la presentación de la solicitud le será entregada al interesado/a una copia de la diligencia administrativa en el que se hará constar la presentación de la misma.

En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar, se atenderá a la que obtenga una mayor puntuación, una vez valoradas todas las solicitudes.

5.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, en la web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 5 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

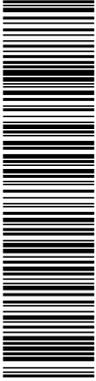
Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- b) En el supuesto de matrimonio con o sin hijos o familias monoparentales con hijos, el correspondiente libro de familia. En su caso, documentación acreditativa de la relación de tutela, adopción, guarda o acogimiento familiar.
- c) En el caso de familias numerosas deberá presentar tarjetas acreditativas de la misma.
- d) En el supuesto de uniones no matrimoniales, certificación de estar inscritos en el Registro de Parejas de Hecho que corresponda, o acreditación suficiente por otros medios de su relación de convivencia, y si se tuviese descendencia, además el libro de familia.
- e) Informe de demanda de empleo, emitido por el SAE en el momento de presentación de la solicitud.
- f) Informe de vida laboral de la persona solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.
- g) Certificado de prestaciones del SEPE en el que se conste si percibe o no subsidios o prestaciones de desempleo de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, así como su importe de los últimos 6 meses, a contar desde el día de la presentación de la solicitud para participar en este Plan.
- h) En caso de encontrarse en alta laboral, tanto por cuenta propia como ajena, deberá aportar justificante de ingresos (contrato, seis últimas nóminas, etc.) de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, de los últimos seis meses a contar desde la fecha de solicitud del Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social. En el caso de los autónomos, deberá aportar las dos últimas declaraciones trimestrales.
- i) Certificado actual, positivo o negativo, de pensiones/prestaciones de la Seguridad Social de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años, emitido por el INSS.
- j) Certificado de discapacidad o situación de dependencia.
- k) Fotocopia del contrato de alquiler de la vivienda, o en su caso nota simple o documentación acreditativa de la propiedad de la vivienda.

La falsedad en alguno de los datos facilitados en la solicitud de participación en el Plan conllevará la exclusión en esta y en sucesivas convocatorias.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264341753B6-4W3HF-JTSE2-FD23DA4E2DA8210984CFC8FE0E6D6FC1FCBFEA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificaDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 6 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

SEXTA.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.-Transcurrido el plazo de presentación de las solicitudes, se publicará un listado provisional con las personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

2.- Si alguna de las solicitudes recibidas no reuniesen los requisitos exigidos o no acompañasen los documentos preceptivos, este Ayuntamiento requerirá a las personas interesadas, para que en el plazo de 3 días naturales, subsanen la falta. Se realizará un máximo de 2 llamadas telefónicas, en horarios y días distintos, si el interesado no responde, el teléfono no se encuentra operativo o no se presenta la documentación requerida se entenderá por desestimada la solicitud.

3.-No será subsanable, en ningún caso, presentar la solicitud de forma extemporánea, ya sea antes o después del plazo correspondiente.

4.- No será admitida ninguna documentación que no se haya presentado dentro del plazo de presentación de solicitudes, o de presentación de subsanaciones.

Trascurrido el plazo de subsanación, y analizada la documentación presentada, se publicará un listado definitivo de las personas admitidas, cuyas solicitudes serán posteriormente valoradas por los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Nerja, que será publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de Ayuntamiento de Nerja, en la Web municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

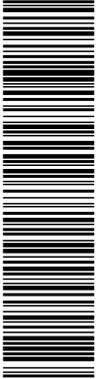
SEPTIMA.- INCOMPATIBILIDAD.

No se podrá contratar simultáneamente a una persona en virtud del presente programa, si el Ayuntamiento tiene contratado a un integrante de la unidad familiar en cualquiera de sus modalidades contractuales. No obstante, se podrá compatibilizar su inclusión en el presente plan de empleo, y al mismo tiempo estar incluidos en las bolsas generales. La obtención de un empleo a través de este Programa supondrá, no obstante, que el interesado pase al último lugar en el resto de Bolsas de Trabajo del Ayuntamiento de Nerja, en donde se encuentre participando.

En caso de que una vez elaborada la lista de admitidos y hasta el momento de formalizar dicha contratación, se tuviera conocimiento de que algún integrante de la unidad familiar ha sido contratado para otros programas de empleo por el Ayuntamiento de Nerja en el ejercicio 2020, pasará a ocupar el último lugar de la lista de admitidos.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 264341 753B6-4W3HF-JTSE2-FD23DA4E2DA8210984CFC8FE0E6D6FC1FCBFEA) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verifica/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1

DOCUMENTO Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 7 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

OCTAVA.- VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1.- Las solicitudes admitidas a trámite serán objeto de valoración por los Servicios Sociales Comunitarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja. Tendrán prioridad para la adjudicación de la contratación aquellas personas que pertenezcan a unidades familiares en las que concurren por orden de prelación alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Que entre los miembros de la unidad familiar, sea o no monoparental, de la persona solicitante haya, al menos, una o dos personas menores de edad o mayores de edad, y que alguno presente una discapacidad igual o superior al 33% o se encuentre en situación de dependencia.
- b) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar que tenga la condición de familia numerosa.
- c) Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar donde el resto de sus miembros o ella misma, no hayan realizado actividad laboral de empleo durante al menos seis meses del año anterior a la fecha de la solicitud.
- d) Que la persona solicitante o alguna de las personas que componen la unidad familiar sea víctima de violencia de género. En ningún caso la persona solicitante podrá ser el agresor y tendrá esta consideración la persona procesada por delitos que deba conocer un Juzgado de Violencia contra la Mujer.
- e) Que la persona solicitante sea mayor de 50 años.
- f) Que la persona solicitante sea mujer, víctima de violencia de género, de acuerdo a lo previsto en la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
- g) Que alguno de los miembros de la unidad familiar tenga declarada la discapacidad igual o superior al 33 por ciento o se encuentre en situación de dependencia.
- h) Que la persona solicitante, mediante el certificado de empadronamiento, demuestre un período mínimo de 1 año de residencia efectiva en Nerja; se priorizarán las solicitudes teniendo en cuenta el número de años de residencia efectiva en el municipio.

2.- Si como consecuencia de la aplicación de los criterios anteriores, resultasen solicitudes con el mismo primer nivel de prelación, se procederá a priorizar aquéllas en las que concurren el máximo de circunstancias por orden de prelación, y a igualdad de número de circunstancias se considerará la intensidad y duración de las condiciones referidas.

3.- La valoración de las solicitudes se llevará a cabo por las Trabajadoras Sociales del Ayuntamiento de Nerja. Una vez valoradas , se publicará un listado provisional con el orden de prelación establecido, según la valoración otorgada a cada una de las solicitudes. Dicho listado será objeto de

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 8 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, la web municipal y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

4.-Las personas interesadas, en el plazo de 3 días naturales podrán establecer las reclamaciones que consideren oportunas respecto al orden de prelación establecido. Transcurrido dicho plazo y analizadas las reclamaciones se procederá a publicar el listado definitivo de personas que podrán optar a una contratación temporal con cargo al presente plan de empleo, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica , la web municipal y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Nerja.

5.-El Área de Bienestar Social y Recursos Humanos, formularán propuesta conjunta con la relación de personas que serán contratadas a través de este Programa Municipal, que será elevada a la Alcaldía para la adopción de la Resolución correspondiente.

NOVENA.- CONTRATACIÓN.

Los contratos temporales que serán ofertados, son exclusivamente los incluidos a tal fin por este Ayuntamiento en el V Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social y por tanto, no podrán destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente.

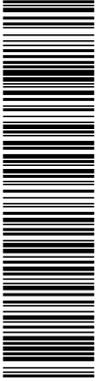
La contratación se irá realizando en función del orden de prelación que haya quedado establecido en el listado definitivo definido en el apartado anterior, y hasta agotar la consignación presupuestaria, como máximo hasta el 31 de Diciembre de 2020, y respetando el siguiente cupo para la contratación:

- Jóvenes (Menores de 35 años): 20% contrataciones.
- Mujeres: 20%.
- Discapacitados: 10%.
- Parados de Larga Duración +40 años: 50%.

En el caso de que no pudiese completarse el número de contratos reservado a cada cupo, el porcentaje sobrante se aplicará, en todos los casos, al de parados de larga duración de mas de 40 años.

En el supuesto que se produzca una renuncia a ocupar el puesto de trabajo ofertado, el aspirante quedará excluido de la relación. En caso de que se constate la existencia de impedimento físico o psíquico para el desempeño del puesto, quedará excluido de la relación, hasta que acredite fehacientemente la desaparición de dicha circunstancia.

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 9 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Los contratos financiados con cargo al presente Programa, se realizarán conforme a la normativa laboral vigente y tendrán una duración de 3 meses (prorrogables a otros 3), con la jornada que se determine más conveniente según las necesidades del servicio y la situación económica general, con horario y jornada flexible, según las necesidades del servicio, en la categoría de peón, con respecto a la legislación laboral aplicable.

DÉCIMA.-LLAMAMIENTO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El llamamiento se efectuará mediante llamada telefónica. Se realizará un mínimo de dos llamadas en horario de mañana; del resultado de la conversación telefónica se dejará nota en el expediente.

Si el interesado no comunica la aceptación en el plazo concedido y no puede justificar en dicho plazo su ausencia o no aceptación debido a criterios exclusivamente médicos (enfermedad acreditada mediante parte médico, situación de riesgo durante el embarazo y permiso de paternidad o maternidad, hospitalización o intervención quirúrgica, cuidado de menores afectados por enfermedad grave) y que éstos le impidan el desarrollo de la labor prevista, quedará excluido de la relación.

El interesado deberá dar contestación en el plazo máximo de 24 horas desde el momento en que se produzca la comunicación telefónica.

Se establecerá un periodo de prueba de 15 días para todos los contratos. Se entenderá que la persona contratada ha superado el mismo, si no consta informe desfavorable del Jefe del Servicio para el que haya sido contratado.

DOCUMENTO Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 10 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANEXO

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL V PROGRAMA MUNICIPAL DE EMPLEO CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1.- DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS:
DNI/NIE:
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:

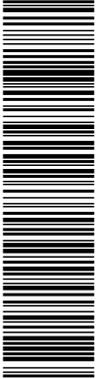
2.- DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

	FOTOCOPIA DEL DNI
	LIBRO DE FAMILIA O CERTIFICACIÓN DE ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE UNIONES DE HECHO QUE CORRESPONDA
	TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA
	DEMANDA DE EMPLEO Y CERTIFICADO DEL SEPE
	INFORME DE VIDA LABORAL
	NÓMINAS DE LOS SEIS MESES ANTERIORES A LA SOLICITUD
	JUSTIFICANTES HIPOTECA O ALQUILER
	CERTIFICADO DE PENSIÓN
	RESOLUCIÓN DE DISCAPACIDAD Y/O DEPENDENCIA

3.- AUTORIZACIÓN Y CONSENTIMIENTO: Autorizó al Ayuntamiento de Nerja a solicitar, en mi nombre, toda la documentación requerida para acceder al presente programa de empleo. Ejercicio, asimismo, el derecho a no presentar los documentos que obran en poder de este Ayuntamiento.

4.- DECLARACIÓN: Declaro que reúno las condiciones y requisitos exigidos en las bases del presente Programa Municipal de Empleo contra la Exclusión Social del Ayuntamiento de Nerja.

DOCUMENTO Anuncio: Anuncio bases para participar en el V Programa Municipal Empleo contra la Exclusion social	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 753B6-4W3HF-JTSE2 Página 11 de 11	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Ángeles Díaz Nieto, Concejal delegado de Recursos Humanos, del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/06/2020 14:50	ESTADO FIRMADO 11/06/2020 14:50



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2664341 753B6-4W3HF-JTSE2 FD23DA4E2DA8210984CFC8FE6D6FC1FCBFEA) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.nerja.es/portal/verifica/Documentos.do?pes_cod=1&ent_id=1&idioma=1



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5.- CUPOS: Marcar con una X según el cupo al que se opta:

	Jovenes(menos de 35 años)
	Mujeres
	Discapacitados
	Parados Larga Duración +40años

En.....a.....de.....de 2020

Fdo.....

ILTMO. SR.ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO NERJA